CONTRATO Nº: 21/2.020.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARGA GRANEL S.A.** con **RUC N°: 80033563-5,** con domicilio en Supercarretera Itaipu – Nueva Esperanza – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Clovis Marcos Escher**, con Cédula de Identidad Nº 3.604.775.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

[LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 386875. –

Otras consideraciones presupuestarias: [Plurianual 2020 –2021- 2022].

Carga Granel S.A.
Transporte Nacional e Internacional
RUC.: 80033563-5 El Flete Exacto
TELEFONO: (0464)20 159/038
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de [LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875], convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución I.M. N°: 153/2.020 y por Resolución I.J.M. N°: 016/2.020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101601-001	Camión Volquete (Usado)	Unidad	Unidad	1	SCANIA	Holanda	380.000.000	380.000.000
Total General (IVA incluido)									**380.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones). -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Carga Granel S.A.
Transporte Nacional e Internacional
RUC.: 80033563-5 El Flete Exacto
TELEFONO: (0464)20 150/...

Intendente Municipal
Puerto Adela

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 09 del mes de DICIEMBRE del año 2020.

Clovis Marcos Escher
C.I.Nº 3.604.775.-
Proveedor. -

Carga Granel S.A.
Transporte Nacional e Internacional
El Flete Exacto
RUC.: 80033563-5
TELEFONO: (0464)20 159/038
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay

Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.Nº 902.163
Intendente. -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA